

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

MADRID NÚMERO 45

EDICTO

Don Ignacio Martín Borregón García de la Chica, secretario titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número de registro 664 de 1999, sobre otras materias, a instancias de “Alquiler de Maquinaria de Obras Públicas Carmona e Hijos, Sociedad Limitada”, contra “Syr Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de 8.384,91 euros de principal, más 5.559,36 euros inicialmente presupuestados para costas e intereses, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de diciembre de 1999.—En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Carlos Pelluz Robles, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 664 de 1999, promovidos a instancias del procurador de los tribunales don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de “Alquiler de Maquinaria de Obras Públicas Carmona e Hijos, Sociedad Limitada”, contra “Syr Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada “Syr Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante “Alquiler de Maquinaria de Obras Públicas Carmona e Hijos, Sociedad Limitada”, representada por el procurador de los tribunales don Julián Caballero Aguado, de la cantidad de 1.395.132 pesetas por principal, más los intereses legales y costas procesales que expresamente se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el que plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada “Syr Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/9.225/10)